



075/2017

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

LIC. EDGAR CALDERON POMACUSI
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, por Ordenanza Municipal No. 056/2013 de fecha 4 de marzo de 2013, concordante con la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva No. 151/14 de fecha 21 de mayo de 2014 se resolvió la expropiación de los terrenos ubicados en el Ex Fundo Milluni Bajo con una superficie de 500.000,00 m² (50 hectáreas) del Distrito Municipal No. 13 con destino al RELLENO SANITARIO E IMPLEMENTACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE EL ALTO, no existe ningún problema en lo que refiere al derecho propietario del sector donde será ejecutado el proyecto.

Que, después de publicado el DS 2880/BL-BO, la GOBERNACION DE LA PAZ mediante Nota GADLP/SDEF/NEX-010/2016 concordante con Nota enviada por Ministerio de Medio Ambiente CITE: CAR/MMAYA/VAPSB/DGGIRS/No. 114/2016 N E-MMAYA/2016-15403 hace constar que no podrá asumir nuevos endeudamientos presupuestarios, rechazando lo ya establecido en el mencionado Decreto Supremo.

Que, mediante INFORME CITE:DTM/UASROCP/0131/2016 se garantiza que el MUNICIPIO TIENE LA CAPACIDAD DE PODER ASUMIR EL REPAGO DE LA DEUDA EN UN 66.6%, YA QUE CON LA PROYECCION REALIZADA CON LA DEUDA QUE SE CONTRAERIA EN BASE AL CONTRATO DE PRESTAMO No. 2880/BL-BO debido al desistimiento de la Gobernación de La Paz, para el proyecto IMPLEMENTACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO, LOS RATIOS REFERENCIALES DEL SERVICIO DE DEUDA SE MANTENDRIAN EN UN 5.5% Y LOS RATIOS VALOR PRESENTE DE LA DEUDA LLEGARIAN A UN 58.9% ESTANDO LOS MISMOS DENTRO DE LOS LIMITES DE ENDEUDAMIENTO.

Que, mediante cálculo del endeudamiento que tendrá el GAMEA para la ejecución de la IMPLEMENTACION DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO según Informe CITE: GAMEA/SMSM/DSM No. 737/16 de 19 de octubre de 2016 es de US\$ 2.308.430,00 (Dos millones trescientos ocho mil cuatrocientos treinta 00/100 dólares americanos)

Que, mediante Nota MMAY/DESPACHO No. 919/2016 se hace constar que "Las instancias técnicas y legales de la UCP-PAAP dependiente de esa cartera de Estado, expresaron su conformidad sus solicitudes para la ejecución del proyecto de referencia, en el entendido que la modificación no altera el alcance ni los montos previstos para el Proyecto... Solicitando pueda el GAMEA asumir el repago de la deuda que corresponde al GADLP...".

Que, mediante Informe DGAL/UNMAA/SEF/92/2016, de 10 de noviembre de 2016, emitido por la Abg. Sarandy Encinas Fernández Asesora Legal de la UNMAA en cuya parte conclusiva manifiesta que ... Por mediante INFORME CITE:DTM/UASROCP/0131/2016 se garantiza que el MUNICIPIO TIENE LA CAPACIDAD DE PODER ASUMIR EL REPAGO DE LA DEUDA EN UN 66.6%, YA QUE CON LA PROYECCION REALIZADA CON LA DEUDA QUE SE CONTRAERIA EN BASE AL CONTRATO DE PRESTAMO No. 2880/BL-BO debido al desistimiento de la Gobernación de La Paz, para el proyecto IMPLEMENTACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO, LOS RATIOS REFERENCIALES DEL SERVICIO DE DEUDA SE MANTENDRIAN EN UN 5.5% Y LOS RATIOS VALOR PRESENTE DE LA DEUDA LLEGARIAN A UN 58.9% ESTANDO LOS MISMOS DENTRO DE LOS LIMITES DE ENDEUDAMIENTO. Realizado que fue el cálculo del endeudamiento que tendrá el GAMEA para la ejecución de la IMPLEMENTACION DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO según Informe CITE: GAMEA/SMSM/DSM No. 737/16 de 19 de octubre de 2016 es de US\$ 2.308.430,00 (Dos millones trescientos ocho mil cuatrocientos treinta 00/100 dólares americanos)

Que, la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 1714/2012 de 1 de octubre de 2012, refiriéndose a las facultades de las entidades territoriales refiere: "... 3. Facultad ejecutiva. Referida a la potestad de administrar la cosa pública en el caso de las entidades territoriales autónomas sea en el marco de las competencias exclusivas compartidas o concurrentes. Esta facultad requiere de funciones técnicas y administrativas para ejecutar la ley y las normas reglamentarias. Entonces respecto de esta facultad el órgano ejecutivo ya sea del nivel central como de los gobiernos autónomos está encargado de toda la actividad administrativa de la gestión pública en el ámbito de sus competencias...".



075/2017

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCION MUNICIPAL

LIC. EDGAR CALDERON POMACUSI
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO

El Concejo Municipal del Municipio de El Alto, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley 482, Ley 031, y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO). En cumplimiento a la Ley No. 436 de 14 de noviembre de 2013 y DS 1685 de 12 de agosto de 2013 aprobando el Contrato de Préstamo N° 2880/BL-BO, la presente Resolución Municipal tiene por objeto **AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL ENDEUDAMIENTO ADICIONAL DEL CONTRATO DE PRESTAMO 2880/BL-BO** en US\$ 2.308.430,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) DEBIENDO EL GAMEA ASUMIR EL 33.3% QUE LE CORRESPONDIA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ, HACIENDO UN TOTAL DE 66.6% DE LA DEUDA CONTRAÍDA.

ARTICULO SEGUNDO.- (DESTINO DE LA DEUDA).- Se hace constar que el préstamo descrito en el artículo precedente es para la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACION DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO", en cumplimiento de la competencia del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO.- (EJECUTIVO MUNICIPAL).- Se **AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, proceder conforme normativa legal vigente, a efectos de llevar adelante los trámites necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO PRIMERO de la presente Resolución Municipal.

DISPOSICION FINAL

UNICA.- La presente Resolución Municipal entrará en vigencia plena a partir de su publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Sonia García Rodríguez
CONCEJAL SECRETARIA
EL ALTO CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Lic. Edgar Calderón P.
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO